J. C. R.

Dr. José J. Cabrera Román
Notario
Machala-Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.".-

CAPITAL ACTUAL : $ 200
AUMENTO DE CAPITAL: " 200
CAPITAL TOTAL : " 400

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día jueves veintiocho de Diciembre del dos mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece el señor Ingeniero ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", con funciones prorrogadas, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de Diciembre del dos mil cuyos documentos se adjuntan como habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA. ", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el Ingeniero ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", con funciones prorrogadas conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de Diciembre del dos mil, cuyos documentos legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número cincuenta y dos, y anotada en el Repertorio bajo el número novecientos uno, el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO Cía. LTDA.", se realizó el Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales, de cien mil sucres a cinco millones de sucres; escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el doce de Febrero de

Dr. JOSE XAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO
Machala - Ecuador

mil novecientos ochenta y dos.- **TRES)** En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de Diciembre del dos mil, se acordó la conversión del capital total de la Compañía y su aumento de cinco millones de sucres equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y la Reforma su Estatuto en su Artículo SEXTO.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", declara que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de Diciembre del dos mil, se resolvió lo siguiente: **UNO)** La conversión del capital social de la Compañía y su aumento en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, para que sumado al capital actual que es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dé un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; dejando constancia de que los Socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que la suscripción y forma de pago efectuada por los Socios de la Compañía en el presente Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme consta de la referida Acta de quince de Diciembre del dos mil, que se adjunta como habilitante.- **TRES)**

Que se reforma el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de quince de Diciembre del dos mil.- A excepción hecha de la Reforma introducida, los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren ninguna otra modificación.- **CUATRO)** Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía con funciones prorrogadas, a fin de que legalice los actos ya mencionados en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", quien interviene con funciones prorrogadas y por cuanto su representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en el inciso Segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de quince de Diciembre del dos mil, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad.- **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjunta como documentos habilitantes: A) Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil. B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", celebrada el quince de Diciembre del dos mil.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta -------

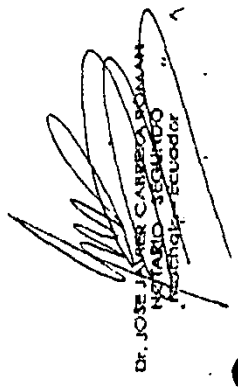

CAMPAC Cia. Ltda.
Estero Huaylá frente al Complejo Deportivo Villalta
Pto. Bolívar - Ecuador

Machala, Enero 24 de 1.995

Sr. Ing.
ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios de "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO CIA. LTDA.", celebrada el 13 de Enero de 1995 tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE GENERAL por el período de cinco años y con las atribuciones y deberes constantes de las escrituras de aumento de capital, autorizada por la Notaria Tercera de éste Cantón, Abogada Betty Calvás Espinoza, el 15 de Enero de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Febrero de 1.993, y escritura de constitución autorizada por el Notario IV del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Roguana el 31 de Octubre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Diciembre de 1.992.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Compañías toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente:

Dr. Julio César Valarezo Jadán
PRESIDENTE.

Dr. José Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

Acepto el nombramiento de Gerente General de CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO CIA. LTDA.

Machala, Enero 24 de 1.995

Ing. Angel Vicente Valarezo Jadán.

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 485 y anotado en el Repertorio bajo el No.995.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 25 de Agosto de 1.995

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en foto-copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 485 y anotado en el Repertorio bajo el No. 995, el 25 de Agosto de 1.995.- Machala, a quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido
Machala, Diciembre 2000

Dr. J[illegible] Román
NO[illegible] ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA MACHALA - Dr. JOSE CABRERA ROMAN

ECUATORIANA****** E143311222
CASADO LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI
SUPERIOR ING. CIVIL
VICENTE VALAREZO
ESTHER JADAN
MACHALA 17/06/97
17/06/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070111962-0
VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
11 ABRIL 1.959
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
01 050 00198
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 59

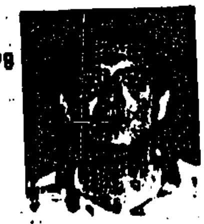

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido.
Machala, Diciembre 28/09

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Dr. José J. Cabrera R.
Notario-Machala

NOTARIA SEGUNDA
CABRERA ROMAN
ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION TSE

05-VII-2000 0709-2282 0701119620

VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE

EL ORO	MACHALA
MACHALA	PROVISIONAL -30 días

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido.
Machala, Diciembre 2000

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO . ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Machala, a las 18Hoo, del día quince de Diciembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Madero Vargas en la intersección Estero Huayla de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Articulo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **1)** Angel Vicente Valarezo Jadán, propietario de mil ochocientas quince participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón ochocientos quince mil sucres de capital; **2)** Juan Manuel Valarezo Jadán, propietario de mil seiscientas quince participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón seiscientos quince mil sucres de capital; **3)** Angel Vicente Valarezo Valarezo, propietario de mil quinientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a un millón quinientos cincuenta y cinco de sucres de capital; y, **4)** Julio César Valarezo Jadán, propietario de quince participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a quince mil sucres de capital; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía. Preside la Junta el titular Julio César Valarezo Jadán, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán, quien interviene con funciones prorrogadas. Constatado que fue el quorum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del orden del día y que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital total de la Compañía; **2)** Al Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los socios en

su forma y suscripción del mismo; **3)** Suscripción y forma de pago del aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, **4)** Autorización al Gerente General y representante legal, para que actué con funciones prorrogadas y para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Luego se aprueba por unanimidad de los socios; y se pasa a tratar EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE DICE: CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES; El Presidente expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones con respecto del valor de las participaciones que a partir del incremento de capital, su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, propongo reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes para ellos propongo: **1)** Que el señor Angel Vicente Valarezo Valarezo, propietario de mil quinientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón quinientos cincuenta y cinco mil sucres, que equivalen a sesenta y dos punto veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **2)** Que el señor Angel Vicente Valarezo Jadán, propietario de mil ochocientas quince participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón ochocientos quince mil sucres, que equivalen a setenta y dos punto sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **3)** Que el señor Juan Manuel Valarezo Jadán, propietario de mil seiscientas quince participaciones de un mil sucres cada una, esto es un millón seiscientos quince mil sucres, que equivalen a sesenta y cuatro punto seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **4)** Que el señor Julio César Valarezo Jadán, propietario de quince participaciones de un mil sucres cada una, esto es quince mil sucres, que equivalen a sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de ——

cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en la denominada Ley Trolebus. Todo esto se ajustaría plenamente con el aumento de capital que tenemos que tratar más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; de manera que todo esto conllevaría a una restructuración de nuestras participaciones y sus respectivos libros. El Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán, luego de escuchar la ponencia y explicación del señor Julio César Valarezo Jadán, expresa su total apoyo a la proposición presentada; el Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán manifiesta que debemos aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, apoya incondicionalmente la propuesta presentada, la misma que es aprobada en forma unánime por los presentes. Luego se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas cuando menos a DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escucha varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (CINCO MILLONES DE SUCRES), lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; de manera que con el presente Aumento que lo cubren íntegramente CON LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE los años 1998 y 1999, según los estados financieros de los indicados años, el mismo queda integrado de la siguiente manera: 1) Señor Angel Vicente Valarezo, suscribe tres mil ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CUARENTA

ESTO QUEDA AL FINAL DEL AUMENTO

CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; **2)** Juan Manuel Valarezo Jadán, suscribe tres mil doscientas treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas CIENTO VEINTINUEVE DOLARES VEINTE CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; **3)** Señor Angel Vicente Valarezo Jadán, suscribe tres mil seiscientos treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES VEINTE CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **4)** Señor Julio César Valarezo Jadán, suscribe treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y paga por ellas UN DÓLAR VEINTE CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.- Aprobada la Suscripción del Aumento de Capital en forma unánime por los socios presentes, se pasa a tratar EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN LO REFERENTE A LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, se acogen a lo estipulado en líneas anteriores y acuerdan cancelar CON LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS AÑOS 1998 Y 1999, según los estados financieros de los indicados años, en su totalidad, el ciento por ciento del incremento del capital, con lo cual de acuerdo a la reexpresión (la unidad monetaria que rige en nuestro país a raíz de la Dolarización) el Capital Social de la Compañía pasa de los 200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (cinco millones de sucres) a 400 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (diez millones de sucres).- Los socios manifiestan de manera expresa que renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de Capital; de este modo la Junta por unanimidad de todos los presentes acepta y aprueba la antedicha suscripción y forma de pago del aumento de capital.- El Socio Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual el señor Julio César Valarezo Jadán, contesta su inquietud exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y

del incremento queda de la forma siguiente:

SOCIOS	No. DE PARTCP. DE $ 0,04 C/U.	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO
Angel Valarezo Valarezo	3.110	$ 62,20	" 62,20
Juan Valarezo Jadán	3.230	" 64,60	" 64,60
Angel Valarezo Jadán	3.630	" 72,60	" 72,60
Julio Valarezo Jadán	30	" 0,60	" 0,60
TOTAL:	10.000	$ 200,00	$ 200,00

Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Compañía, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforma El Artículo Sexto del Estatuto Social. El mismo que dirá: " **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".- Terminada la lectura, la Junta aprueba por unanimidad de los asistentes su texto y resuelve reformar los Estatutos en esos términos.- De igual manera la Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda prorrogar las funciones y autorizar al Gerente General Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes. A excepción hecha de la reforma introducida, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20Hoo.-

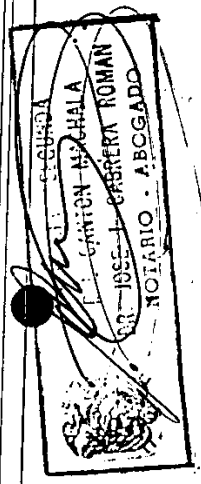

Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.

Julio César Valarezo Jadán
Presidente-Socio

Angel Vicente Valarezo Jadán
Gerente-Secretario
GENERAL

Angel Vicente Valarezo Valarezo
Socio

Juan Manuel Valarezo Jadán
Socio

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, D/C. 22-2000

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

validez del presente instrumento público.- Firma) Abogado José Cabrera Gallardo.- Registro número cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Angel Vicente Valarezo Jadán
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA.".-
C. C. No. 070111962-0
C. V. No. 0709-2282
R. U. C. No. 0790062388001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

Yommy f/m

SE OTOR--

GO ANTE MI; Y, en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario-Abogado

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de la matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONERA DEL PACIFICO C. LTDA., de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M.DIC.0142, de fecha 3 de Mayo del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la mencionada Compañía.-

Machala, Mayo 15-2001

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

DOY.....

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA RESOLUCION No.01-M-DIC. 0142, DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.LTDA".- Guayaquil, mayo veintinuevo del año dos mil uno.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-00142, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 3 de Mayo del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 554 y anotada en el Repertorio bajo el No. 986.- Machala, a seis de Junio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a seis de Junio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de

la Resolución que aprueba la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **"CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA"**.- Machala, a seis de Junio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **"CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA"**, a foja No. 698 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.982; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 4 Del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.988.- Machala, a seis de Junio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA